

CONSTANCIA. 02 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez para decidir escrito de solicitud de aplazamiento de audiencia allegado por el apoderado de la parte demandante.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2019-00183
(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, dos (02) de septiembre de dos mil veinte.

Una vez vista la constancia secretarial que antecede, no se accede a la petición allegada por el Dr. LUIS CARLOS BETANCUR VARGAS, en su calidad de apoderado de la parte demandante señora ELVIA MARÍA GIL VIGOYA, donde solicita se aplase la audiencia que fuera fijada por el despacho para el día 15 de Septiembre de 2020.

Lo anterior teniendo en cuenta que el escrito donde solicita el aplazamiento de la audiencia debe presentarse suscrito por ambas partes de conformidad al numeral 2º del artículo 161 del C. General del Proceso, de no ser así, podrá acudir a la figura de la sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, possibly 'L. Betancur' or similar, written over a circular stamp or mark.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
Secretaria

